



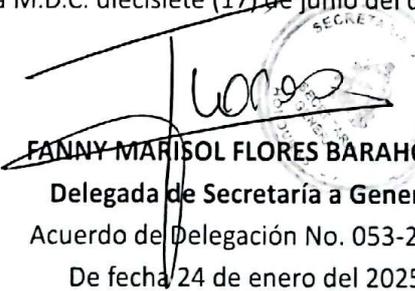
## Secretaría de **Finanzas**

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo delegación No. 053-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante este acto procede a notificar al Abogado(a) **CLAUDIA GEORGINA REYES ORDOÑEZ**, en su condición de apoderado legal de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA CAMARICULTURA Y CULTIVO DE JALAPEÑO DEL SUR (ADIDELI)**, se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **E2025000124**, que literalmente dice:

“Presentado en fecha tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Consta en total de 28 folios útiles; Con 1 CD. **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).- EXPEDIENTE E2025000124.- VISTA:** La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha 21 de abril del año 2025, ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS** por el/la Abogado(a) **CLAUDIA GEORGINA REYES ORDOÑEZ**, para que continúe con el trámite a favor de la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA CAMARICULTURA Y CULTIVO DE JALAPEÑO DEL SUR (ADIDELI)** con RTN No. [REDACTED], en relación con la **EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACION SOLIDARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025**; previo a resolver y para mejor proveer requiérase a el/la compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Constancia de Presentación de Información Financiera e Informe de Actividades del año 2024 emitida por DIRRSAC.- Toda la documentación requerida en ellos numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece: Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse Artículo 14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. **NOTIFIQUESE**”. **FYS FANNY MARISOL FLORES BARAHONA ACUERDO DE DELEGACIÓN No.053-2025.**” **NOTIFIQUESE**

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. diecisiete (17) de junio del del año dos mil veinticinco (2025).

  
**FANNY MARISOL FLORES BARAHONA**

Delegada de Secretaría a General

Acuerdo de Delegación No. 053-2025

De fecha 24 de enero del 2025